	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 1 DE 102
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-032 DE 2025

**OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, SUS ESPECIALIDADES Y/O LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD O DE EMERGENCIA, EN APOYO A LAS LABORES DE LA GERENCIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COGUA”.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, en los procesos de contratación para el año 2024 que adelante el Municipio de Coqua*


DICIEMBRE DE 2025



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co


	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 2 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

## RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta en la plataforma de secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma de secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 3 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

infracciones legales por esta razón.

## I. Introducción

El Municipio de Cogua - Cundinamarca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, SUS ESPECIALIDADES Y/O LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD O DE EMERGENCIA, EN APOYO A LAS LABORES DE LA GERENCIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COGUA”**.

El proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma de Secop II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma de SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVI.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento señalado para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cogua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.


### B. Compromiso anticorrupción.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 4 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones que el estatuto tributario señala para este tipo de contratos.

#### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**Descuentos:** El municipio de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El proponente debe tener en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso de selección se encuentra sometido a pagar los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA ( si practica IVA)
2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	


#### D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma Secop II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al proceso por canales distintos al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean cargadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Cogua debe responder las comunicaciones recibidas por la misma plataforma Secop II.

#### E. Idioma



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 5 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.


Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

**H. Reglas de subsanabilidad**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 "(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos*



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 6 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

*proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.”*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(...)

*Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

*Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”*

(...)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado<sup>1</sup> indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.


Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio<sup>2</sup> que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 7 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

### I . Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

### J. Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

### K. Publicidad De Los Documentos Del Proceso De Selección

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

### L. Documentos Del Proceso De Selección


Hacen parte del presente proceso los siguientes documentos: a - Aviso de convocatoria pública b - Estudios y documentos previos c - Análisis del sector d - Proyecto de pliego de condiciones e - Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. f - Resolución de apertura g - Pliego de condiciones, sus anexos y adendas h - Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. i - Acta de Audiencia de asignación de Riesgos y aclaraciones al Pliego de Condiciones. j - Ofertas recibidas dentro del término correspondiente. k - Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas. l - Documentos recibidos dentro del término, que sean presentados para subsanar las ofertas. m - Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas. n – Resolución.

### M. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

### N. Publicación Aviso De Convocatoria



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 8 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad <http://www.cogua-cundinamarca.gov.co>.

## O. Manifestación De Interés


Dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del acto de apertura los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual se efectuará conforme al procedimiento establecido en la guía rápida para Manifestar interés a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través del SECOP II numeral III. Manifestación de interés proceso de Contratación, No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés enviadas por otro medio. El proponente deberá revisar con cuidado la fecha límite para manifestar interés, pues los interesados no pueden manifestar interés, ni presentar ofertas con posterioridad a la hora y la fecha señalada en el cronograma del presente proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

### a. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>ADJUDICACION</b>	Es la decisión final del Municipio de Cogua, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cogua y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada al Municipio de Cogua por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 9 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

### Descripción del Contrato:


El objeto del contrato a desarrollar es “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, SUS ESPECIALIDADES Y/O LOS ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD O DE EMERGENCIA, EN APOYO A LAS LABORES DE LA GERENCIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COGUA”.

El suministro de alimentación para la fuerza pública se realizará de acuerdo con las siguientes:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


ITEM	MENU	DETALLE	CANTIDAD
1	REFRIGERIO 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emparedado:</li> <li>-130 gr de pan árabe artellano y/o artesanal. - 30 gr de jamón de cerdo ahumado.</li> <li>- 30g jamón de pavo.</li> <li>- 30g de jamón de cordero.</li> <li>- 50 gr de queso mozzarella.</li> <li>- 80 gr de vegetales frescos.</li> <li>- 8 gr de salsa tártara o mayonesa.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Jugo de caja y/o gaseosa 250ml.</li> <li>Paquete de papas 25g.</li> </ul> </li> </ul> Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca.	1
2	REFRIGERIO 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hamburguesa:</li> <li>-130 gr de pan mantequilla y/o artesanal -150 gr de carne de hamburguesa res, pollo o cerdo</li> <li>- 30 gr de queso mozzarella</li> <li>- 80 gr de vegetales frescos</li> <li>- 8 gr de salsa tártara o mayonesa.</li> <li>- Envuelto en papel parafinado.</li> <li>Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar, 9 onzas debidamente presentado en</li> </ul>	1



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 10 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

		<p>envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana).</p> <p>Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca o Empacado en la caja biodegradable tipo maletín.</p>	
<b>3</b>	<b>REFRIGERIO 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos.</li> <li>• Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 9 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana)</li> <li>• Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana)</li> </ul> <p>Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca.</p>	1
<b>4</b>	<b>REFRIGERIO 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Farináceo de sal o dulce. (almojabana o pan de yuca) 60 gramos.</li> <li>• Avena en la caja tipo tetra pack de 200ml - 250ml</li> </ul> <p>Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca.</p>	1
<b>5</b>	<b>REFRIGERIO 5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Farináceo de sal o dulce. (pastel gloria, palito de queso, mantecada) 120 gramos.</li> <li>• Bebida industrializada de jugo/nectar en caja tipo tetra pack de 200ml - 250ml</li> </ul> <p>Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca.</p>	1
<b>6</b>	<b>DESAYUNO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana) debidamente presentado en envase biodegradable con tapa.</li> <li>• Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. –</li> <li>• Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a arepa, pan, envuelto 100 gramos.</li> <li>• Proteína: huevos al gusto 120 gramos y/o caldo con proteína y/o tamal.</li> </ul> <p>Empacado hermético, tenedor, cuchara y servilleta.</p>	1
<b>7</b>	<b>ALMUERZO Y/O CENA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 125 gr de arroz blanco</li> <li>• 100 gr de papa, yuca, o plátano</li> <li>• 100 gr de verdura o grano</li> <li>• 180 gr de carne de res, pollo o pescado, ensalada</li> <li>• Porción de crema de vegetales/ sopa 1 taza de 300 ml.</li> <li>• Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana)</li> <li>• Empaque hermético, cuchara, tenedor y servilleta.</li> </ul>	1



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 11 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

### PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA:

La administración definirá el número de raciones alimenticias del respectivo ítem que requiera y el número de desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con las necesidades y/o eventos de la Alcaldía Municipal, por lo cual, se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día, entregados en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, así como la propuesta económica.

En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio.

**Nota:** Los proveedores a quien se cotizó, enviaron información con variables de acuerdo con los planes establecidos y a las políticas de su empresa, por lo tanto, las consideraciones para el estudio económico serán distintas.

Aspectos para tener en cuenta para la preparación:


- La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de preparación del menú se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
- Estos productos deberán ser empacados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, en empaques biodegradables.

### CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaría de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 12 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

El municipio, podrá realizar una visita a las instalaciones del oferente con el personal que estime conveniente a la dirección relacionada en la propuesta sin previo aviso, sitio en el cual deberá estar ejecutando la actividad comercial correspondiente, para este caso; preparación y/o expendio de alimentos y acreditar la titularidad del establecimiento y/o la calidad de arrendatario respecto del mismo y/o acuerdo comercial, esto con el fin del cumplimiento de la normatividad en manejo, manipulación, preparación, calidad y sanidad de los alimentos preparados.

### CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de los alimentos:

- Todos los alimentos deben tener la condimentación y aderezos propios de sus características dulce o salado.
- Los jugos serán de fruta natural de primera calidad y punto óptimo de maduración.
- Todas las carnes serán magras (máximo 10 % de grasa) y el peso de los patrones no considera peso del hueso, ni la piel.
- El pollo debe presentarse en forma variada y sin piel: muslo, contra muslo y pechuga, igual que se debe variar su preparación: apanado, con champiñones, asado, agridulce con salsa, etc.
- Así mismo para dietas hipo-grasas, en las cuales solo se excluyen preparaciones con crema.
- Leche y yema de huevo.
- El pescado será variado.
- Todas las ensaladas llevaran su aderezo.
- Todas las preparaciones tendrán características óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia.
- Cuando se suministren tortas, embutidos o preparaciones molidas con carnes, estas serán de primera calidad y con porcentaje de grasa inferior al 10 %, y se elaborarán el mismo día.
- El tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización de ingredientes y utensilios de servida. No se permiten preparaciones del día anterior.
- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados yo alterados el oferente asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.

### CALIDAD DEL SUMINISTRO:

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística. Teniendo en cuenta la cantidad de raciones alimenticias, el contratista deberá garantizar la capacidad instalada, la cual comprende establecimiento de comercio ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Cogua debidamente dotado con sillas, mesas, menaje y personal para atender en promedio veinte (20) integrantes de los organismos de seguridad y protección, observando todos los protocolos de higiene.


El establecimiento de comercio ofrecido deberá disponer de horarios exclusivos para el suministro de las raciones al personal de los organismos de seguridad y protección.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 13 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Este horario comprenderá la atención desde las 6:00 am hasta las 10:00 pm, los siete días de la semana.

#### **SERVICIO AL CLIENTE:**

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto.

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

El suministro de las raciones alimenticias deberá realizarse de la siguiente manera:

Los refrigerios deberán ser preparados y empacados en el establecimiento de comercio del proponente y entregados en el sitio dispuesto por el supervisor del contrato para lo cual además del establecimiento deberá contar con capacidad logística en transporte y personal manipulador de alimentos.

El desayuno almuerzo y cena será Directamente en el establecimiento de comercio (restaurante), el cual, deberá contar con una capacidad instalada (sillas, mesas, menaje, personal suficiente) para atender un promedio de veinte (20) integrantes de los organismos de seguridad y protección, observando todos los protocolos de asepsia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Personal y el Municipio de Cogua a través de sus dependencias competentes.

Cuando por necesidades del servicio se requiera entregar las raciones fuera del restaurante deberá contar con una capacidad logística (domiciliarios y vehículo), por lo tanto, el contratista debe brindar y suministrar los recipientes siendo el empaque suministrado 100% biodegradable y con cubiertos, contar con disponibilidad de lunes a domingo en los horarios establecidos por el supervisor de acuerdo con las medidas adoptadas por el municipio.


La logística y solicitud de raciones alimenticias estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno, quien previa coordinación con el comandante de estación de policía serán las encargadas de dar previo aviso al contratista para que realice un adecuado suministro de pedidos. Al ser una actividad coordinada el contratista se obliga a realizar los suministros encontrándose los alimentos calientes y con altos estándares de calidad.

#### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

##### **1. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS:**

- 1.2 Todos los alimentos, materias primas e insumos deben ser inspeccionados y clasificados por el personal manipulador, previo al uso o comercialización para lo cual, se debe contar con un formato de recepción.
- 1.3 Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a las Resolución 5109 de 2005 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya, la cual establece el reglamento técnico sobre



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 14 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- 1.4 La recepción de productos cárnicos, leche y productos lácteos comestibles se realizará a través de proveedores que garanticen el adecuado material para el transporte y la cadena de frío para mantener los productos en óptimas condiciones y aptos para el consumo humano según lo establecido en la Resolución 240 de 2013 y el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 1.5 Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1528 de 2002, expedida por el entonces Ministerio de Salud, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.
- 1.6 El contratista debe mantener información actualizada de los proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos.

## 2. ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS


- 2.1 El Contratista debe disponer de los elementos necesarios tales como: báscula con la capacidad y sensibilidad acorde al tipo de alimento y/o producto: termómetros de punzón análogo o digital para frío (menores a cero grados centígrados) y caliente (superiores a cero grados centígrados) en buen estado, canastillas.
- 2.2 El contratista debe disponer de formatos para la recepción de los alimentos tales como control de temperatura, formatos de recibo de alimentos conformes y no conformes, formatos de entradas y salidas.
- 2.3 El Contratista debe establecer horarios de recepción de materias primas y/o productos por parte de los proveedores: dicha actividad se debe programar de tal forma que no interfiera con el funcionamiento del servicio de alimentación y contando con el tiempo y recursos suficientes para la inspección y verificación de la cantidad y calidad de los productos.

## 3. CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

Los espacios o áreas destinadas para el almacenamiento de los alimentos deben contar con las siguientes condiciones:

- 3.1 Los alimentos de alto riesgo epidemiológico deben almacenarse en condiciones de temperatura de refrigeración (0°C a 4°C) o congelación (menor a -18°C) dependiendo del tiempo de conservación deseado.
- 3.2 Se debe realizar la limpieza de todos los alimentos antes de ser almacenados al igual que los espacios donde se van a ubicar.
- 3.3 Los huevos deben ser traspasados a un recipiente plástico higienizado, el cual deberá estar rotulado con la fecha de vencimiento tomada del empaque original, y deben ser almacenados en refrigeración o a temperatura ambiente.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 15 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

3.4 Los alimentos no perecederos empacados individualmente. que presenten largos periodos de vida útil, deben almacenarse a temperatura que no sobrepasen lo recomendado en el empaque. Se deben ubicar en estanterías de manera organizada.

3.5 Los alimentos como frutas y hortalizas se deben almacenar en canastillas plásticas a una temperatura menor a 20° C teniendo la precaución que no se llenen de manera tal que sufran daño mecánico los productos del fondo por sobrepeso y los superiores por fricción con otra canastilla. Las canastillas deben mantenerse separadas de la pared y del suelo, de tal forma que se facilite la higienización y circulación del aire.

3.6 Los alimentos como frutas y hortalizas deben estar separados de los productos cárnicos, de igual forma las carnes frescas deberán estar separadas por especie, teniendo la precaución de no evidenciar goteos o fugas en alguna de estas (carne, pescado, pollo). Lo anterior con el fin de evitar la contaminación cruzada.

#### 4. DESCONGELAMIENTO DE ALIMENTOS

4.1 El contratista debe descongelar los alimentos con 24 a 48 horas de antelación a la preparación. En ninguna circunstancia los alimentos congelados deben ser sometidos a proceso de cocción, puesto que este procedimiento conlleva a que el alimento se cocine superficialmente, manteniendo el interior crudo el cual genera riesgo de contaminación; de igual manera no se deben sumergir los alimentos congelados en agua.

4.2 Debe evitarse al máximo el contacto de las manos con los alimentos, al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, entre otros.

4.3 En caso de que el servicio de alimentación cuente con un horno microondas, este puede ser utilizado para el proceso de descongelación, siempre y cuando el alimento sea transferido en forma inmediata al proceso de cocción.

#### 5. SERVIDO DE ALIMENTOS

El contratista debe durante el proceso de servido o distribución de alimentos atender las siguientes disposiciones:


5.1 Mantener disponible el menú diario en lugar visible.

5.2 La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos elementos destinados para este fin.

5.3 No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos; al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, cucharas, trinchas o tenedores, entre otros.

5.4 Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 16 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

5.5 Los alimentos listos para el consumo que requieren procesos térmicos como carnes, sopas, arroz deben mantenerse a una temperatura igual o mayor a 65°C, para asegurar que los alimentos se encuentren en la zona de temperatura segura.

5.6 En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas por recalentamiento que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 65° C.

5.7 De ninguna manera se permite preparar o mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas.

## 6. IMPLEMENTOS PARA LA HIGIENIZACIÓN

Para la adecuada limpieza y desinfección de áreas, zonas, equipos, elementos y superficies, es necesario contar con implementos mínimos para la labor, como: escobas, traperos, recogedores, basureros, canecas, bolsas de basura, jabón, esponjillas, baldes, entre otros, que serán reemplazados teniendo en cuenta su deterioro.

## 7. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS:


El contratista debe destinar un espacio para el almacenamiento de los productos químicos tales como: detergentes, desinfectantes, etc., en un lugar alejado de la cocina y almacén de alimentos para evitar el riesgo de contaminación química.

### A. CLASIFICACION UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Acompañamientos preparados	50000000	50190000	50192600
Ensaladas preparadas	50000000	50190000	50193200
Servicios alimenticios y de nutrición	85000000	85150000	85151600
Establecimientos para comer y beber	90000000	90100000	90101500
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Servicios de comida para llevar y a domicilio	90000000	90100000	90101800

### B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 17 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$156.000.000) M/CTE**, de los cuales **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** corresponden a la **vigencia 2025**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000492 del 17 de septiembre de 2025 y la suma aprobada para la **vigencia futura 2026** asciende a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000)** a monto agotable.

### C. FORMA DE PAGO:

El municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: La entidad adelantará pagos parciales, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Municipio.

- Factura de venta y/o cuenta de cobro
- Entrega de planillas y/o vale de refrigerios, alimentación y bebidas
- Ingreso al Almacén Municipal de Cogua (si aplica)
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) si a ello hay lugar.
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia (Si aplica).

El supervisor del contrato para cada pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.


En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y/o servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** El Municipio de Cogua efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA ( si practica IVA)
2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	

Las demás obligaciones fiscales que legalmente corresponda.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 18 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

#### D. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 11 meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal e inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

#### E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE COGUA - CUNDINAMARCA.

#### F. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES


De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si la convocatoria tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se debe establecer el siguiente texto ; si no, se debe exponer que no aplica en razón a que es superior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América y no se limitara a mipymes).

La Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 19 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado.

#### **G. REQUISITOS HABILITANTES**

Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

#### **H. CAPACIDAD JURIDICA**


El Municipio de Cogua debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 20 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

**OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

**DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- b. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
- c. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.


## I. CAPACIDAD JURIDICA

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Que certifique una constitución mínima de tres años anteriores al cierre del presente proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 21 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- 2. Certificado del RUP del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá al Municipio contratante cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del plazo para entrega de propuestas. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.


Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

- 3. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 22 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- e) Que certifique una constitución mínima de cinco años anteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- 4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- 5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.


#### OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR:

- 1. **Carta de presentación de la Propuesta firmada** por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

**APODERADO:** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 23 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar

- 2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.


La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor del Municipio de Cogua y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. El municipio de Cogua podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Cogua identificada con NIT 899999466-8.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 24 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


Amparos	<p>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.</p>
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	quince (15%) por ciento del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Municipio de Cogua podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 25 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:


**Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 15% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al quince por ciento (15%) en el consorcio o la unión temporal.

**3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 26 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.


4. **Libreta Militar**, El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
5. **Fotocopia del Registro Único Tributario**. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
6. **Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción, deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
7. **Acreditación de Mipyme**. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de 11 agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

Adicional a lo anterior el revisor fiscal o contador deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación vigente de la Junta Central de Contadores.

8. **Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal**. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que El proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará que




	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 27 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.
10. **Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.** El proponente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
11. **Certificado de medidas correctivas RNMC.** La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente convocatoria.
12. **Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. LEY 1918 DE 2018.** De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
13. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).** El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 28 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

## B. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2024 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

**Tabla 1 – indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 13
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1

**NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

### Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 13$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

### Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 0,30$$

Dónde:


AT: Activo Total



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 29 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

### Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 1$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

## 2.Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual a 0,25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

### Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} x 100 \geq 0,40$$

Dónde:

**UO:** Utilidad Operacional

**P:** Patrimonio

**%P:** Porcentaje de participación del miembro

**M:** Miembro

### Rentabilidad sobre activos:


$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} x 100 \geq 0,25$$



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 30 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Dónde:

**UO:** Utilidad Operacional

**A:** Activos

**%P:** Porcentaje de participación del miembro

**M:** Miembro

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### C. CAPACIDAD TÉCNICA:

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

#### 1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

##### EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE ALIMENTOS** suscritos con entidades estatales o privadas, cada uno de los contratos aportados deberán ser igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV., estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

Así mismo se verificará que cada contrato este inscrito en el RUP cuya experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:


DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Acompañamientos preparados	50000000	50190000	50192600
Ensaladas preparadas	50000000	50190000	50193200
Servicios alimenticios y de nutrición	85000000	85150000	85151600
Establecimientos para comer y beber	90000000	90100000	90101500



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 31 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Servicios de comida para llevar y a domicilio	90000000	90100000	90101800

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de este.

#### ACREDITACION:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Numero de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio o persona que la expiden
- Nombre del contratista


La documentación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 32 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del veinticinco por ciento (25%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante solicitada, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.


## 2. ASPECTO TÉCNICO:



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 33 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;


**ASPECTO TÉCNICO:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente:

1. **Carta de compromiso:** El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos.
2. **Ficha Técnica.** El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, debe cumplir con lo mínimo que solicita la entidad para cada ítem, medidas, peso, descripción gráfica (fotografía), características técnicas necesarias.
3. **Establecimiento de comercio (Restaurante):**
  - a. **Requisitos del establecimiento:**
    - El proponente debe contar con un establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción urbana del Municipio de Cogua, el cual, puede ser de su propiedad o en arriendo y/o contar con alianza comercial con el propietario del establecimiento ofrecido según sea el caso, con lo que podrá garantizar la accesibilidad a este servicio y la disponibilidad inmediata para el suministro de los alimentos. Para lo anterior, debe presentar carta de alianza comercial, y/o documento de arriendo o propiedad del establecimiento de comercio.
    - El proponente deberá presentar carta de compromiso en donde garantice que cuenta con los medios técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto.
    - Certificado mercantil expedido por la Cámara de comercio y/o RUT del establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Cogua.
    - Certificación donde constate que se oferta el suministro de alimentos los siete (7) días de la semana, debidamente firmada por el oferente y el propietario del establecimiento según sea el caso.

**b. Establecimiento de comercio para preparación de alimentos**

El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio propio dentro del municipio de Cogua y/o municipio colindante para la ejecución del contrato, con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para preparación de alimentos con concepto sanitario favorable, vigente (no superior a un año del cierre del proceso), legible y expedido por autoridad competente, Para lo cual deberá aportar dicho concepto, este requisito se verificará con la dirección registrada en el certificado de cámara de comercio y RUT presentados por el proponente.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 34 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Anexar fotografías del establecimiento de comercio del proponente donde se producirán y empacarán los refrigerios. (el establecimiento podrá ser sujeto de visita y verificación por parte de la entidad).

Adicional a lo anterior se debe anexar mínimo tres formatos de verificación de rotulado de producto y/o materia prima vigente con número de acta expedido por autoridad competente. Deberá corresponder a productos y/o materia prima de estos los cuales se utilizan según lo descrito en la ficha técnica.

**c. Vehículo automotor transportador de alimentos.**

El oferente deberá acreditar un vehículo modelo mínimo de 2020 propio y/o arrendado, certificado para la distribución de alimentos con el fin de garantizar la inocuidad y efectividad en el servicio requerido, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad, revisión tecno mecánica vigente
- Soat vigente.
- Acta de inspección sanitaria vigente con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos con concepto favorable del 100%, en caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente deberá adjuntar contrato de arrendamiento del vehículo.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.


El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo, sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

**PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE:**


PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS ANEXAR
----------	----------	---------------------------------



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 35 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Cocinero Profesional y/o técnico laboral	1	<p>Experiencia Mínima de cuatro (4) años en la dirección y preparación de alimentos.</p> <p>Deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la cédula</li> <li>• Diploma de bachiller</li> <li>• Acta y/o diploma de grado en cocina y/o técnico laboral en cocina</li> <li>• Certificación expedida por un tercero donde demuestre la experiencia (de cuatro (4) años en la dirección y preparación de alimentos.)</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. Anexar: (Programa de capacitación para manipuladores de alimentos vigente, Taller plan de saneamiento vigente, laboratorio clínico vigente, concepto médico vigente).</li> </ul>
Ingeniero de alimentos, con pregrado	1	<p>Experiencia mínima de ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia cédula</li> <li>• Diploma Bachiller</li> <li>• Certificado y/o Diploma de pregrado en ingeniería de alimentos</li> <li>• Certificado y/o Diploma de posgrado en calidad, ingeniería industrial, administración de empresas y/o afines.</li> <li>• Copia Tarjeta profesional</li> <li>• Certificado de antecedentes de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por autoridad competente.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> </ul>
Auxiliar de Cocina	1	<p>Experiencia Mínima de tres (03) años como auxiliar de cocina.</p> <p>Deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la cédula</li> <li>• Diploma bachiller</li> <li>• Certificación expedida por un tercero donde demuestre la experiencia (de dos (2) años como auxiliar de cocina)</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. Anexar: (Programa de capacitación para manipuladores de alimentos vigente, Taller plan de saneamiento vigente, laboratorio clínico vigente, concepto médico vigente).</li> </ul>



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 36 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Conductor vehículo automotor	1	<p>Experiencia mínima de tres (03) años, como conductor.</p> <p>Deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia cedula de ciudadanía.</li> <li>• Copia Diploma de Bachiller.</li> <li>• Copia Licencia de Conducción vigente.</li> <li>• Certificado de experiencia expedido por un tercero.</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales.</li> </ul>
------------------------------	---	--

**NOTA ACLARATORIA:** Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual, no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

**CARTA DE COMPROMISO** del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, si así lo autoriza el supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

**VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar, para la ejecución del contrato, con la totalidad del equipo humano requerido para la ejecución del contrato indicado en el presente pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.


La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Las certificaciones de académicas en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Cuando cualquiera del personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la propuesta será inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 37 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

## EVALUACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

### II. EVALUACION DE LA OFERTA

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTOR OFERTA ECONÓMICA	48
2	FACTOR DE CALIDAD	20,5
3	PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL	10
4	FACTOR INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
5	FACTOR CONDICIÓN MIPYME	0.25
6	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
7	FACTOR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*	1
	<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>


El puntaje mínimo para que una oferta sea considerable como elegible será mínimo de setenta y cinco (75) puntos, según los criterios antes señalados.

### FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 38 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.


En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 39 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.


Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 40 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

5. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 41 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 42 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 43 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.


La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 44 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.


11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Para el presente proceso se establece el método de balota)

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 45 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.


En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Para evaluar los factores de desempate y acreditación, se aplicarán los siguientes:

Para evaluar los factores de desempate y acreditación, se aplicarán los siguientes:


FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de</p>



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	§{CTRD}	PAGINA 46 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


			este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
		Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 47 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


		integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</li> <li>Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</li> </ol>
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a <b>"población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"</b>	Persona Natural y Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</li> <li>Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</li> </ol>
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 48 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


<p><b>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración</b></p>	<p>Persona Natural</p>	<p>Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</li> </ul>
	<p>Persona Jurídica</p>	<p>1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</li> </ul>
	<p>Proponente Plural</p>	<p>1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales.</li> </ul> <p>2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas.</p> <p>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.</p>



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 49 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</p>	<p>Proponente Plural</p>	<p>1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos.</p> <p>El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>
	<p>Persona Natural</p>	<p>1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>	<p>Persona Jurídica</p>	<p>1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP</p>



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	<td style="text-align: center;">PAGINA 50 DE 102</td>	PAGINA 50 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	<td style="text-align: center;">Mayo 06 de 2024</td>	Mayo 06 de 2024

Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales		(vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.</p>
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	<p>Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.</p> <p>1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 51 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

		presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

**NOTA 1:** Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

**NOTA 2:** Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

**NOTA 3:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

#### **REDUCCION DE PUNTAJE.**

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.


Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

#### **1. FACTOR EVALUACIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 48 PUNTOS**

El Municipio de Cogua a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y ocho (38) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma Secop II. La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 52 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, el municipio de Cogua podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo. La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Cogua no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

### UN ÚNICO PROPONENTE


En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

### VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			FORMATO MEMBRETE
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	\${CTRD}	PAGINA 53 DE 102
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

- Asignación de método de evaluación según TRM Consiste en la determinación de promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtener la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{x - V_i}{\bar{x}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}})) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## (ii) Media aritmética alta


Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	}\${CTRD}	PAGINA 54 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.


Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

<b>NÚMERO DE OFERTAS (N)</b>	<b>NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)</b>
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 55 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 $n$  = Número de Ofertas válidas.  
 $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
 $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).  
 $n$  = Número de Ofertas válidas.  
 $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
 $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, SO PENA DE RECHAZO.

## 2. FACTOR DE CALIDAD: (20,5 PUNTOS)

Factores adicionales.


	<b>TÉCNICA</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
--	----------------	--------------------------



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
 www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 56 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

<b>PONDERABLES</b>	(2) Dos personas adicionales	20,5
--------------------	------------------------------	------

El municipio otorgará hasta 20,5 puntos al proponente que acredite los siguientes criterios de calidad de acuerdo con lo siguiente:

**Se evaluará y asignará el respectivo puntaje al proponente que acredite el siguiente personal a cuenta y riesgo del adjudicatario, adicional al requerido como habilitante:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	Dos personas con nivel académico básico bachiller que apoye en la entrega de los alimentos.	20,5

**Nota 1.** El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Copia de la cédula.
- Diploma bachiller.
- Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
- Programa de capacitación para manipuladores de alimentos vigente.
- Taller plan de saneamiento vigente.
- Laboratorio clínico vigente.
- Concepto médico vigente.

### **3. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL. (10 PUNTOS)**

Se asignarán (10) puntos al proponente que expresamente ofrezca que una de las personas adicionales propuestas resida en el municipio de Cogua, durante toda la ejecución del contrato.


No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará una persona domiciliada en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, deberán presentar hoja de vida del personal con certificación de afiliación al sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Cogua.

### **4. FACTOR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)**



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 57 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


**FACTOR INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)**

Se asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
  
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
  
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 58 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”

Acreditada algunas de las anteriores situaciones, se procederá a asignar el puntaje respectivo

#### 5. FACTOR CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)


La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:


<b>RANGOS</b>	<b>MICRO</b>	<b>PEQUEÑA</b>	<b>MEDIANA</b>
o	<b>Microempresa.</b> Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	<b>Pequeña Empresa.</b> Aquel la cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a	<b>Mediana Empresa.</b> Aquel la cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 59 DE 102
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

		<i>doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).</i>	<i>iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).</i>
<i>servicios</i>	<b>Microempresa.</b> <i>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).</i>	<b>Pequeña Empresa.</b> <i>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).</i>	<b>Mediana Empresa.</b> <i>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</i>
<i>comercio</i>	<b>Microempresa.</b> <i>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).</i>	<b>Pequeña Empresa.</b> <i>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario</i>	<b>Mediana Empresa.</b> <i>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario</i>



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 60 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

		<i>(44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).</i>	<i>(431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).</i>
--	--	---	--

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 1:** Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

## 5. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 PUNTOS)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**


**La Entidad asignará hasta veinte (20) PUNTOS a la oferta de:**

- i) Servicios Nacionales
- ii) O con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato libre bajo la gravedad de juramento, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 61 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá presentar formato libre bajo la gravedad de juramento Para proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que será requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar formato libre bajo la gravedad de juramento. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.


**- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (10 PUNTOS).**

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

**Nota 1:** Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar formato libre el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 62 DE 102
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

### FACTOR VINCULACIÓN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 Punto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("...-")

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):*

### PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NO. MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5


### PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 63 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.


Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 64 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

#### VIII. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La manifestación deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la entidad en el cronograma.

Las manifestaciones que se reciban por fuera de los plazos establecidos serán consideradas extemporáneas y en consecuencia no serán inscritas, por lo tanto, se recomienda que las mismas sean presentadas con la debida antelación teniendo en cuenta los factores que pueden generar cualquier retraso en su entrega.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

NOTA: La planilla de registro será publicada en el Portal Único de Contratación para que sea conocida por los interesados y en caso de ser necesario efectuará por el mismo medio la citación al proceso de sorteo.


#### SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Cogua realizará el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

El sorteo se llevará a cabo de manera virtual en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades, previa citación de todos los interesados por el medio más eficaz disponible. Para tal efecto la entidad compartirá un Link, con el fin que los posibles interesados asistan a la audiencia virtual.

Una vez instalada la audiencia pública, se procederá a depositar en una bolsa 10 pimpones rojos y un numero de pimpones blancos equivalente a los oferentes inscritos, donde los diez (10) pimpones rojos serán los oferentes “HABILITADOS” y los pimpones blancos serán los oferentes “NO HABILITADOS”. Acto seguido de procederá a llamar a los posibles oferentes en el orden que aparezca en el reporte de la pagina SECOP II para proceder a sacar los pimpones.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 65 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Se aclara que quienes se le asignen los pimpones rojos, son los únicos habilitados para presentar propuestas en el proceso de selección.

En caso que alguno de los posibles oferentes no asista al sorteo de consolidación, se solicitará a cualquiera de los asistentes, que proceda a sacar una papeleta en su nombre, en el evento que ninguno de los interesados asista a la audiencia pública, se solicitará la asistencia de la subgerente de contratación.

Todo lo actuado quedará consignado en un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación.

## IX. Oferta.

### A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de COGUA publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

### b. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.


Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

[alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co)  
[www.cogua-cundinamarca.gov.co](http://www.cogua-cundinamarca.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 66 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica de la HORA LEGAL PARA COLOMBIA, página web [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co). a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en la plataforma secop II, para lo cual deberán realizar el procedimiento pertinente que Colombia Compra Eficiente establezca para realizar tal procedimiento en la plataforma.

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces y en medio impreso y retirar en la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO DE COGUA, ubicada en la Carrera 3 No. 3-#4 Segundo Piso, desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma de Actividades del Proceso” antes mencionado.


F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 67 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Cogua.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.


H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. **Acreditación de requisitos habilitantes**

1. **Capacidad jurídica**



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 68 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

## 2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el pliego de condiciones.

## 3. Profesionales:

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

## 4. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP e indicadores económicos con corte a diciembre de 2024.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

## 5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

## 6. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.


## 7. Apoyo a la industria nacional



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 69 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

#### 8. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Cogua debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

#### 9. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias; no obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta tanto no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizara entrega de las copias requeridas.


El Municipio de Cogua debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

#### 10. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 70 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

11. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por cargar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando cumpla con los parámetros de la plataforma secop II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

12. Devolución de las Ofertas


Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán retirarlas, siempre y cuando cumpla con los parámetros de la plataforma secop II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

13. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cogua rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:


- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
- d) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
- e) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- f) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
- g) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 71 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- h) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
- i) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
- j) La presentación de ofertas parciales.
- k) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- l) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- m) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- n) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse al MUNICIPIO previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- o) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.
- p) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurrido en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- q) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- r) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
- s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.




	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 72 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- v) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta Selección Abreviada de Menor cuantía; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- w) Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
- x) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- y) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- z) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
- aa) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
- bb) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- cc) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- dd) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- ee) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
- ff) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

## IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 73 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$834'618.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17, 19,28,29,32, 35, 37 55, 62	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$20.865'438.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Triángulo norte	Guatemala	Límite inferior del Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9,14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31,32, 34, 35, 37,49, 57	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

## X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública electrónica, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>		
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA		
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	}\${CTRD}	PAGINA 74 DE 102	
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024	

administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará de manera virtual en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En desarrollo en la audiencia pública y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cogua o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## XI. RIESGOS:


Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente procedimiento.


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles para implementar	Después del Tratamiento				Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo	Cuando
1	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa precontractual)	60% (etapa precontractual) 100% (etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a	2	1	3	Riesgo bajo	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	super visión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el super	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 75 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios (no regulados)	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato	tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	visor y contratista	tecimiento y especulación de insumos Desaba tecimiento de insumos
3	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos, jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato			



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 76 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


4	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probables y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Macroeconómica del Estado	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100 %	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato ( Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter		Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100 %	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cuáles su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual ( tan pronto se advierta el cambio regulatorio )	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista. A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido o en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 77 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

6	General Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
7	Específico Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad Contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 78 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

9	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.
---	---------	---------	------------------------	--------------------	--	---	---	---	---	---	-------------	------	---	---	---	---	--------------	-----------------------------------	--	--	--	---


## XII. Garantías

**Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 15% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al quince por ciento (15%) en el consorcio o la unión temporal.

### Garantía de Cumplimiento



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 79 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio así:

<b>GARANTÍA SOLICITADA</b>	<b>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO</b>	<b>VIGENCIA DEL AMPARO</b>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más .
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración de este y tres (03) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

### **XIII. Interventoría y/o supervisión**

La supervisión del contrato será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

De igual forma cada Subgerencia deberá llevar el control y el balance financiero de acuerdo con sus requerimientos con relación a los recursos asignados por rubro en el respectivo contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de Cogua, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cogua.


Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cogua para que este tome las medidas que considere necesarias.

### **XIV. Cronograma**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.


Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 80 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	02 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	02 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	02 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	10 de diciembre de 2025	A través de la plataforma Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a Mipymes	11 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Pliego Definitivo	11 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestación de Interés	Del 11 de diciembre al 15 de diciembre hasta las 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Realización del sorteo	16 de diciembre de 2025 a las 11:00 am	
Publicación de la lista de precalificados	16 de diciembre de 2025 a las 5:00 pm	




	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 81 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	15 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta observaciones al Pliego definitivos y adendas	16 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del término para presentación de ofertas	18 de diciembre de 2025 a las 10:00 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de ofertas	19 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar	19 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	19 de diciembre al 24 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	26 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	26 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de garantías	26 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de garantías	26 de diciembre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 82 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

### ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor cuantía de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] Dirección [Dirección de la compañía]


Teléfono [Teléfono de la compañía] Celulare-mail [Dirección de correo electrónico] Firma representante legal del Proponente Nombre:



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 83 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

## ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

Segundo Piso Alcaldía de Cogua Carrera 3 N° 3-34  
Cogua– Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al piede mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personanatural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]


}



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 84 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ANEXO No. 3

**CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y Fecha Señores  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA  
 Segundo Piso Alcaldía de COGUA Carrera 3 N° 3-34  
 COGUA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada menor cuantía No.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de \_\_\_\_\_.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE  
(%) (1)

PARTICIPACIÓN

\_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.


7. El Consorcio o unión temporal se denomina; \_\_\_\_\_.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	}\${CTRD}	PAGINA 85 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.


9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección email \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	COPIA CONTROLADA			
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 86 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ANEXO No. 4

**DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha  
 Señores  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

Segundo Piso Alcaldía de COGUA Carrera 3 N° 3-34  
 COGUA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.

\_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de  
 Ciudadanía N°  
 \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del  
 juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,


\_\_\_\_\_



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
 www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 87 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024


## ANEXO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR


La Prestación del servicio de suministro de alimentos, se realizará de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	MENU	DETALLE	CANTIDAD
1	REFRIGERIO 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emparedado:</li> </ul> -130 gr de pan árabe artellano y/o artesanal. - 30 gr de jamón de cerdo ahumado. - 30g jamón de pavo. - 30g de jamón de cordero. - 50 gr de queso mozzarella. - 80 gr de vegetales frescos. - 8 gr de salsa tártara o mayonesa. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugo de caja y/o gaseosa 250ml.</li> <li>• Paquete de papas 25g.</li> </ul> Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca.	1
2	REFRIGERIO 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hamburguesa:</li> </ul> -130 gr de pan mantequilla y/o artesanal -150 gr de carne de hamburguesa res, pollo o cerdo - 30 gr de queso mozzarella - 80 gr de vegetales frescos - 8 gr de salsa tártara o mayonesa. - Envuelto en papel parafinado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar, 9 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana).</li> </ul> Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca o Empacado en la caja biodegradable tipo maletín.	1



		<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			FORMATO MEMBRETE
					COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	{CTRD}	PAGINA 88 DE 102	
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024	
3	REFRIGERIO 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pastel en hojaldre de pollo, 150 gramos.</li> <li>Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 9 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana)</li> <li>Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana)</li> </ul> Empacado en Bolsa de papel anti grasa fondo cuadrado y servilleta blanca.		1	
4	REFRIGERIO 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Farináceo de sal o dulce. (almojabana o pan de yuca) 60 gramos.</li> <li>Avena en la caja tipo tetra pack de 200ml - 250ml</li> </ul> Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca.		1	
5	REFRIGERIO 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Farináceo de sal o dulce. (pastel gloria, palito de queso, mantecada) 120 gramos.</li> <li>Bebida industrializada de jugo/nectar en caja tipo tetra pack de 200ml - 250ml</li> </ul> Empaque individual bolsa de papel y/o biodegradable y servilleta blanca.		1	
6	DESAYUNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jugo natural de 7 onzas (naranja, mandarina, mora, guanábana) debidamente presentado en envase biodegradable con tapa.</li> <li>Bebida café en leche o chocolate calientes 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. –</li> <li>Producto elaborado a base de harina o maíz: puede ser a arepa, pan, envuelto 100 gramos.</li> <li>Proteína: huevos al gusto 120 gramos y/o caldo con proteína y/o tamal.</li> </ul> Empacado hermético, tenedor, cuchara y servilleta.		1	
7	ALMUERZO Y/O CENA	<ul style="list-style-type: none"> <li>125 gr de arroz blanco</li> <li>100 gr de papa, yuca, o plátano</li> <li>100 gr de verdura o grano</li> <li>180 gr de carne de res, pollo o pescado, ensalada</li> <li>Porción de crema de vegetales/ sopa 1 taza de 300 ml.</li> <li>Jugo de fruta natural en agua, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable y con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana)</li> <li>Empaque hermético, cuchara, tenedor y servilleta.</li> </ul>		1	



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 89 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

#### PRECISIONES PARA EL CONTRATISTA:

La administración definirá el número de raciones alimenticias del respectivo ítem que requiera y el número de desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo con las necesidades y/o eventos del Municipio de Cogua, por lo cual, se requiere que los suministros sean frescos, preparados el mismo día, entregados en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, así como la propuesta económica.

En razón a lo anterior, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en el lugar establecido por el municipio.

**Nota:** Los proveedores a quien se cotizó, enviaron información con variables de acuerdo con los planes establecidos y a las políticas de su empresa, por lo tanto, las consideraciones para el estudio económico serán distintas.

Aspectos para tener en cuenta para la preparación:

- La alimentación debe ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos para la elaboración de los productos tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de preparación del menú se deberán aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.
- Estos productos deberán ser empacados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, en empaques biodegradables.

#### CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaría de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.


El municipio, podrá realizar una visita a las instalaciones del proponente con el personal que estime conveniente a la dirección de domicilio relacionada en la cámara de comercio sin previo aviso, sitio en el cual deberá estar ejecutando la actividad comercial



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 90 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

correspondiente, para este caso; preparación de alimentos y acreditar la titularidad del establecimiento, igualmente procederá lo mismo para el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Cogua ofertado en la propuesta, esto con el fin del cumplimiento de la normatividad en manejo, manipulación, preparación, calidad y sanidad de los alimentos preparados.

#### CONDICIONES GENERALES:

Condiciones de los alimentos:

- Todos los alimentos deben tener la condimentación y aderezos propios de sus características dulce o salado.
- Los jugos serán de fruta natural de primera calidad y punto óptimo de maduración.
- Todas las carnes serán magras (máximo 10 % de grasa) y el peso de los patrones no considera peso del hueso, ni la piel.
- El pollo debe presentarse en forma variada y sin piel: muslo, contra muslo y pechuga, igual que se debe variar su preparación: apanado, con champiñones, asado, agridulce con salsa, etc.
- Así mismo para dietas hipo-grasas, en las cuales solo se excluyen preparaciones con crema.
- Leche y yema de huevo.
- El pescado será variado.
- Todas las ensaladas llevaran su aderezo.
- Todas las preparaciones tendrán características óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia.
- Cuando se suministren tortas, embutidos o preparaciones molidas con carnes, estas serán de primera calidad y con porcentaje de grasa inferior al 10 %, y se elaborarán el mismo día.
- El tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización de ingredientes y utensilios de servida. No se permiten preparaciones del día anterior.
- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados yo alterados el oferente asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.

#### CALIDAD DEL SUMINISTRO:

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene seguridad alimentaria y capacidad logística. Teniendo en cuenta la cantidad de raciones alimenticias, el contratista deberá garantizar la capacidad instalada, la cual comprende establecimiento de comercio ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Cogua debidamente dotado con sillas, mesas, menaje y personal para atender en promedio veinte (20) integrantes de los organismos de seguridad y protección, observando todos los protocolos de higiene.


El establecimiento de comercio ofrecido deberá disponer de horarios exclusivos para el suministro de las raciones al personal de los organismos de seguridad y protección.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

[alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co)  
[www.cogua-cundinamarca.gov.co](http://www.cogua-cundinamarca.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 91 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Este horario comprenderá la atención desde las 6:00 am hasta las 10:00 pm, los siete días de la semana.

#### **SERVICIO AL CLIENTE:**

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto.

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

El suministro de las raciones alimenticias deberá realizarse de la siguiente manera:

Los refrigerios deberán ser preparados y empacados en el establecimiento de comercio del proponente y entregados en el sitio dispuesto por el supervisor del contrato para lo cual además del establecimiento deberá contar con capacidad logística

En transporte y personal manipulador de alimentos.

El desayuno almuerzo y cena será Directamente en el establecimiento de comercio (restaurante), el cual, deberá contar con una capacidad instalada (sillas, mesas, menaje, personal suficiente) para atender un promedio de veinte (20) integrantes de los organismos de seguridad y protección, observando todos los protocolos de asepsia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Personal y el Municipio de Cogua a través de sus dependencias competentes.

Cuando por necesidades del servicio se requiera entregar las raciones fuera del restaurante deberá contar con una capacidad logística (domiciliarios y vehículo), por lo tanto, el contratista debe brindar y suministrar los recipientes siendo el empaque suministrado 100% biodegradable y con cubiertos, contar con disponibilidad de lunes a domingo en los horarios establecidos por el supervisor de acuerdo con las medidas adoptadas por el municipio.

La logística y solicitud de raciones alimenticias estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno, quien previa coordinación con el comandante de estación de policía serán las encargadas de dar previo aviso al contratista para que realice un adecuado suministro de pedidos. Al ser una actividad coordinada el contratista se obliga a realizar los suministros encontrándose los alimentos calientes y con altos estándares de calidad.

#### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

#### **2. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS:**

1.7 Todos los alimentos, materias primas e insumos deben ser inspeccionados y clasificados por el personal manipulador, previo al uso o comercialización para lo cual, se debe contar con un formato de recepción.


1.8 Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a las Resolución 5109 de 2005 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social o la que la modifique, adicione o sustituya, la cual establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	COPIA CONTROLADA			
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 92 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- 1.9 La recepción de productos cárnicos, leche y productos lácteos comestibles se realizará a través de proveedores que garanticen el adecuado material para el transporte y la cadena de frío para mantener los productos en óptimas condiciones y aptos para el consumo humano según lo establecido en la Resolución 240 de 2013 y el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 1.10 Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1528 de 2002, expedida por el entonces Ministerio de Salud, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.
- 1.11 El contratista debe mantener información actualizada de los proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos.

## 2. ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS

- 2.4 El Contratista debe disponer de los elementos necesarios tales como: báscula con la capacidad y sensibilidad acorde al tipo de alimento y/o producto: termómetros de punzón análogo o digital para frío (menores a cero grados centígrados) y caliente (superiores a cero grados centígrados) en buen estado, canastillas.
- 2.5 El contratista debe disponer de formatos para la recepción de los alimentos tales como control de temperatura, formatos de recibo de alimentos conformes y no conformes, formatos de entradas y salidas.
- 2.6 El Contratista debe establecer horarios de recepción de materias primas y/o productos por parte de los proveedores: dicha actividad se debe programar de tal forma que no interfiera con el funcionamiento del servicio de alimentación y contando con el tiempo y recursos suficientes para la inspección y verificación de la cantidad y calidad de los productos.

## 3. CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

Los espacios o áreas destinadas para el almacenamiento de los alimentos deben contar con las siguientes condiciones:


- 3.7 Los alimentos de alto riesgo epidemiológico deben almacenarse en condiciones de temperatura de refrigeración (0°C a 4°C) o congelación (menor a -18°C) dependiendo del tiempo de conservación deseado.
- 3.8 Se debe realizar la limpieza de todos los alimentos antes de ser almacenados al igual que los espacios donde se van a ubicar.
- 3.9 Los huevos deben ser traspasados a un recipiente plástico higienizado, el cual deberá estar rotulado con la fecha de vencimiento tomada del empaque original, y deben ser almacenados en refrigeración o a temperatura ambiente.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 93 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

3.10 Los alimentos no perecederos empacados individualmente. que presenten largos periodos de vida útil, deben almacenarse a temperatura que no sobrepasen lo recomendado en el empaque. Se deben ubicar en estanterías de manera organizada.

3.11 Los alimentos como frutas y hortalizas se deben almacenar en canastillas plásticas a una temperatura menor a 20° C teniendo la precaución que no se llenen de manera tal que sufran daño mecánico los productos del fondo por sobrepeso y los superiores por fricción con otra canastilla. Las canastillas deben mantenerse separadas de la pared y del suelo, de tal forma que se facilite la higienización y circulación del aire.

3.12 Los alimentos como frutas y hortalizas deben estar separados de los productos cárnicos, de igual forma las carnes frescas deberán estar separadas por especie, teniendo la precaución de no evidenciar goteos o fugas en alguna de estas (carne, pescado, pollo). Lo anterior con el fin de evitar la contaminación cruzada.

#### 4. DESCONGELAMIENTO DE ALIMENTOS

4.4 El contratista debe descongelar los alimentos con 24 a 48 horas de antelación a la preparación. En ninguna circunstancia los alimentos congelados deben ser sometidos a proceso de cocción, puesto que este procedimiento conlleva a que el alimento se cocine superficialmente, manteniendo el interior crudo el cual genera riesgo de contaminación; de igual manera no se deben sumergir los alimentos congelados en agua.

4.5 Debe evitarse al máximo el contacto de las manos con los alimentos, al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, entre otros.

4.6 En caso de que el servicio de alimentación cuente con un horno microondas, este puede ser utilizado para el proceso de descongelación, siempre y cuando el alimento sea transferido en forma inmediata al proceso de cocción.

#### 5. SERVIDO DE ALIMENTOS

El contratista debe durante el proceso de servido o distribución de alimentos atender las siguientes disposiciones:

5.8 Mantener disponible el menú diario en lugar visible.

5.9 La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos elementos destinados para este fin.

5.10 No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos; al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, cucharas. trinchas o tenedores, entre otros.


5.11 Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 94 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

5.12 Los alimentos listos para el consumo que requieren procesos térmicos como carnes, sopas, arroz deben mantenerse a una temperatura igual o mayor a 65°C, para asegurar que los alimentos se encuentren en la zona de temperatura segura.

5.13 En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas por recalentamiento que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 65° C.

5.14 De ninguna manera se permite preparar o mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas.

## 6. IMPLEMENTOS PARA LA HIGIENIZACIÓN

Para la adecuada limpieza y desinfección de áreas, zonas, equipos, elementos y superficies, es necesario contar con implementos mínimos para la labor, como: escobas, traperos, recogedores, basureros, canecas, bolsas de basura, jabón, esponjillas, baldes, entre otros, que serán reemplazados teniendo en cuenta su deterioro.

## 7. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS:

El contratista debe destinar un espacio para el almacenamiento de los productos químicos tales como: detergentes, desinfectantes, etc., en un lugar alejado de la cocina y almacén de alimentos para evitar el riesgo de contaminación química.

### ANEXO 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ITEM	MENU	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
------	------	---------	----------	----------------	-------------------------------




Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>	
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA	
	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}	PAGINA 96 DE 102
	<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

--	--	--	--	--	--

El valor del contrato es a monto agotable. Si lo ítems individual superan el valor del será causa de rechazo  
**Valor total de la oferta:**

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información Documento de Identidad: [Insertar información]

#### ANEXO 7 – EXPERIENCIA


SAMC-032 DE 2025						
MUNICIPIO DE COGUA						
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE						
<b>OBJETO:</b>						
<b>PROPONENTE:</b>						
C O N T . N O .	O B J E T O	C O N S E C U T I V O E N E L R U P	V A L O R E N P E S O S	E N T I D A D C O N T R A T A N T E	F E C H A D E I N I C I O	F E C H A D E T E R M I N A C I O N.



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
 www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	\${CTRD}	PAGINA 97 DE 102
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

**ANEXO 8 - Personal Propuesto**

(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:  
 NOMBRE DEL PROFESIONAL:PROFESIÓN:  
 FECHA DE GRADO:  
 FECHA EXP. DE LA MATRICULA

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA Y DOCUMENTOS ANEXAR

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia especifica que pretende hacer valer.


FIRMA DEL PROPONENTE



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

[alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co)  
[www.cogua-cundinamarca.gov.co](http://www.cogua-cundinamarca.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	{CTRD}	PAGINA 98 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

**ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad][Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de COGUA de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía de COGUA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		


- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
	<b>NIT.899.999.466-8</b>			COPIA CONTROLADA
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	#{CTRD}	PAGINA 99 DE 102
<b>VERSIÓN:</b>	3	<b>CODIGO</b>	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de COGUA para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico [Subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co](mailto:Subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]


**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

[alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co)  
[www.cogua-cundinamarca.gov.co](http://www.cogua-cundinamarca.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			FORMATO MEMBRETE
	COPIA CONTROLADA			
CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	\${CTRD}	PAGINA 100 DE 102
VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

## ANEXO 10. CERTIFICACION DE PARAFISCALES

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO OPCIONAL – SI LA EMPRESA TIENE FORMATO ESPECIAL PARA CERTIFICAR ESTA SITUACION PUEDE UTILIZARLO SIEMPRE)

Señores  
 LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA  
 Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía No.-----  
 -----

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que \_\_\_\_\_ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-(si se tiene empleados a cargo), por cuanto:  
 (Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de \_\_\_\_\_ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses \_\_\_\_\_ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses \_\_\_\_\_ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Nombre de quien certifica:




Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
 (091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co  
 www.cogua-cundinamarca.gov.co



	<b>MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA</b> <b>NIT.899.999.466-8</b>			<b>FORMATO MEMBRETE</b>
				COPIA CONTROLADA
	<b>CÓDI GO POST AL:</b>	250401	<b>TRD:</b>	\${CTRD}



Alcaldía de  
**cogua**

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca  
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

[alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co)  
[www.cogua-cundinamarca.gov.co](http://www.cogua-cundinamarca.gov.co)